

DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBRO DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA A ANTOFAGASTA.

VALPARAISO, **lunes, 28 de septiembre de 2026**

R. EXENTA. Nº **02331/2026**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 1462 de 2025, de esta Subsecretaría; el Memorándum (D.P.) Nº 1062 de 2026, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; y carta de renuncia de don ADOLFO LORENZO CARVAJAL SALGADO, de fecha 19 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1462 de 2025, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros del Comité de Manejo Anchoqueta y Sardina Española, Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, la letra b) del artículo Nº16 del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, dispone como causal de cesación en el cargo de miembro de los Comités de Manejo, la renuncia del representante.

Que, mediante Memorándum Técnico, (D.P.) Nº 1062/2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, la División de Administración Pesquera, ha informado la renuncia presentada mediante carta de fecha 19 de mayo de 2026, por don **ADOLFO LORENZO CARVAJAL SALGADO**, al segundo cargo en calidad de representante titular del sector industrial, en el Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española, Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo Nº17 de la normativa ya citada, la cesación del cargo será declarada mediante Resolución del Subsecretario.

Que, asimismo, el artículo Nº18 del Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo, establece que si un miembro del Comité cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente.

RESUELVO:

1.- Declárase la cesación del segundo cargo industrial, en calidad de miembro titular, de don **ADOLFO LORENZO CARVAJAL SALGADO**, R.U.T. Nº [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] en el Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Española, Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 17 del D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento.

2.- Pase el suplente, don **LUIS GERARDO SEGUEL SEPÚLVEDA**, R.U.T. Nº [REDACTED] a reemplazar el cargo titular del numeral 1.- del resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº18 del D.S. 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento.

3.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

NLI/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22721280&hash=b8c5f>